



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2022-MDCC**

Cerro Colorado, 04 de abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 006-2022-MDCC de fecha 30 de marzo del 2022 trató la moción de aprobación de declarar de interés y de necesidad local el retiro fuera de la zona urbana de la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado la línea férrea que transporta al Ferrocarril del Sur.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N° 062-2022-SAGMC-MDCC de fecha 25 de marzo del 2022 la Arq. Carmen Boja Casapia representante de la Municipalidad por ante la Mesa Técnica para la Relocalización del Ferrocarril del sur que promueve el Gobierno Regional de Arequipa señala que en la última reunión se acordó que cada Municipalidad Distrital afectada tome un acuerdo declarando como prioridad la reubicación del ferrocarril del sur por los constantes accidentes que se han presentado en su trayecto, así como solicitar al Gobierno Regional de Arequipa gestionar la señalización respectiva a fin de evitar que se produzcan más accidentes.

Que, el Ferrocarril del Sur, en su trayecto que va desde el Puerto de Matarani hasta la ciudad de Juliaca atraviesa la zona urbana de la ciudad de Arequipa en 54 km de recorrido aproximadamente, que incluye el Distrito de Cerro Colorado, generando contaminación ambiental, acústica y de vibración, adicionalmente genera congestión vehicular y accidentes de tránsito lamentablemente con pérdida de vidas.

Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, priorizando la protección de la integridad de los habitantes del Distrito de Cerro Colorado ha adoptado la decisión de declarar de interés y necesidad local la relocalización de la línea férrea que transporta al Ferrocarril del Sur.

Estado a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** de interés y necesidad local la relocalización de la línea férrea que transporta al Ferrocarril del Sur fuera del ámbito urbano de Arequipa; en tal sentido **SOLICITAR** al Gobierno Regional de Arequipa gestione ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás entidades competentes las acciones correspondientes para cumplir el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR** en forma preventiva e inmediata al Gobierno Regional de Arequipa que gestione e interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que instale conjuntamente con el concesionario de la línea férrea una correcta y adecuada señalización en todo el trayecto urbano a fin de disminuir los accidentes de tránsito y pérdida de vidas humanas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente al Gobierno Regional de Arequipa y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**